



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2007/MSI

San Isidro, 22 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los dictámenes N° 034-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Labores y N° 038-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, conforme lo establece el Numeral 25 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las instituciones que a continuación se indican han solicitado la donación de libros y material didáctico para la implementación de su biblioteca:

- Municipalidad Distrital de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica,
- Asociación Hijos Residentes de Palca del Departamento de Huancavelica,
- Municipalidad Distrital de San Juan, de la Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica,
- Municipalidad Provincial de Casma,
- Municipalidad Distrital de Pacapauza, Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho,
- Municipalidad Centro Poblado de Pampamarca de la Provincia de Coracora, Departamento de Ayacucho,
- Municipalidad Distrital Leal Villa Pucará de la Provincia de Lampa, del Departamento de Puno;

Que, de fecha 12 de julio del año 2007, el Jefe del Equipo Funcional de Cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorandum N° 005—2007-16.0.2-EFCD/MSI remite las listas valorizadas que contienen la relación de libros para atender cada uno de los pedidos efectuados;

Que, de acuerdo al Inciso d) del Artículo 5º del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro, los libros por su valor monetario son considerados bienes culturales y son registrados y controlados por la Gerencia de Desarrollo Social; y





Municipalidad
de San Isidro

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 366-2007-10-GAJ/MSI y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de diversos libros según relación detallada, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo, elaborada por el Equipo Funcional de Cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, para la implementación de las Bibliotecas a favor de las siguientes Instituciones:

- Municipalidad Distrital de Aurahua, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, con 119 volúmenes, por un valor total de US\$ 168.00
- Asociación Hijos Residentes de Palca, distrito de Palca, del Departamento de Huancavelica, con 107 volúmenes, por un valor de US\$ 247.00
- Municipalidad Distrital de San Juan, de la Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, con 118 volúmenes por un valor de US\$ 272.00
- Municipalidad Provincial de Casma, del Departamento de Ancash, con 114 volúmenes, por un valor de US\$ 301.00
- Municipalidad Distrital de Pacapauza, Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, con 110 volúmenes, por un valor de US\$ 194.00
- Municipalidad Centro Poblado de Pampamarca de la Provincia de Coracora, Departamento de Ayacucho, con 112 volúmenes, por un valor de US\$ 175.00
- Municipalidad Distrital Leal Villa Pucará de la Provincia de Lampa, del Departamento de Puno, con 121 volúmenes, con un valor de US\$ 369.00.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)